

Señores

JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL – JUZGADO 43 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF.: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Expediente No. 11001400306120190159600
Demandante: EDIFICIO CALLE 91 PH
Demandado: AMADEO TAMAYO MORÓN

JUZGADO 43 PED. CIVIL-83
10 OCT - 22 - 15 - 83

Tamayo

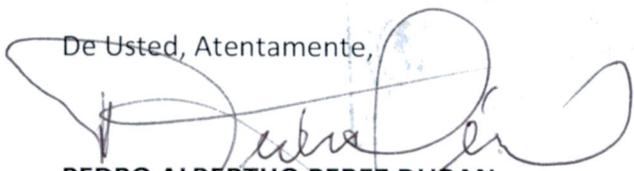
PEDRO ALBERTHO PEREZ DURAN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.081.024 de la ciudad de Riohacha, con tarjeta profesional de Abogado No. 109.879 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional en la carrera 10 No. 96-79 oficina 503, celular 3162671955, e-mail: pedroalbertho@gmail.com en la ciudad de Bogotá, en mi condición de apoderado especial del señor **AMADEO TAMAYO MORÓN**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad capital, identificado con la cédula No. 19.426.845, parte demandada en el proceso de la referencia, por medio del presente documento radico ante su Despacho el recibo de consignación a favor del Demandante, que constituye el pago total de la obligación, por la suma de \$13.484.572=, conforme al mandamiento de pago ordenado por su Despacho y discriminado de la siguiente manera:

MES	CAPITAL	TASA INTERES MORATORIO CONFORME RESOLUCIONES SUPERFINANCIERA				
		JUNIO ¹ 2,40%	JULIO ² 2,40%	AGOSTO ³ 2,41%	SEPT. ⁴ 2,41%	TOTAL
MAYO	\$ 2.149.100,00	\$51.578,40	\$51.578,40	\$51.793,31	\$51.793,31	\$2.355.843,42
JUNIO	\$2.663.000,00		\$63.912,00	\$64.178,30	\$64.178,30	\$2.855.268,60
JULIO	\$2.663.000,00			\$64.178,30	\$64.178,30	\$2.791.356,60
AGOSTO	\$2.742.900,00				\$66.103,89	\$2.809.003,89
SEPT.	\$2.673.100,00					\$2.673.100,00
TOTAL	\$12.891.100,00	\$51.578,40	\$115.490,40	\$180.149,91	\$246.253,80	\$ 13.484.572,51

Por consiguiente, solicito a su Señoría se de por terminado el presente proceso por pago total de la obligación y se levanten las medidas cautelares proferidas en contra de mi cliente.

Anexo: El soporte de consignación de pago en (1) folio.

De Usted, Atentamente,



PEDRO ALBERTHO PEREZ DURAN
C.C. No. 84.081.024 de Riohacha
T.P. No. 109.879 del C. S. de la J.

¹ Resolución No. 697 de 30 de mayo de 2019, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia
² Resolución No. 829 de 30 de junio 28 de 2019, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia
³ Resolución No. 1018 de 31 de julio de 2019, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia
⁴ Resolución No. 1145 de 30 de agosto de 2019, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia

8 NOV 2019

AL DESPACHO DEL SEÑOR (A) JUEZ HOY _____

CON EL ANTERIOR MEMORIAL _____ Y ANEXOS _____

CON EL ANTERIOR COMISORIO _____ OFICIO _____

VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO _____

EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO _____

EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON _____ SIN _____

COPIA PARA TRASLADO Y ARCHIVO Y ANEXOS _____

CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINO _____

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTECEDE _____

DE OFICIO PARA LO PERTINENTE _____

HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA _____

CON LIQUIDACIÓN DE COSTOS Y/O CRÉDITO CON _____ SIN _____ OBJECCIÓN _____

CON EL ANTERIOR AVISO _____

EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO _____

CON EL ANTERIOR RECURSO _____

SECRETARIO Vencido Termino (Fl. 37-cts)
con escrito anterior:


República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ, D.C.
 SECRETARIA
 TRASLADO



Lugar y Fecha: 03-09-20

Artículo 446 del Código General del Proceso

Inicia: 04-09-20

Vence: 08-09-20

Ex. sterior: _____

h